

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2023-2110 *Información pública del expediente de solicitud de vertido de aguas residuales procedentes de alojamiento turístico en Viveda, término municipal de Santillana del Mar. Expediente V/39/01634.*

Peticionario: Fabrizio Gabriel Maulella.

VERTIDO:

Denominación: Alojamiento turístico en Viveda.

Localidad: Viveda.

Térm. Municipal: Santillana del Mar.

Provincia: Cantabria.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Alojamiento turístico en Viveda"- "Fabrizio Gabriel Maulella", con un volumen máximo anual de 2.073 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Decantación - Digestión.
- Humedal de plantas acuáticas.
- Punto de control de caudal y características del vertido.
- Sistema de filtración al terreno (3 zanjas filtrantes).

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 2 de marzo de 2023.

El jefe de servicio,
Jesús Carasa Antón.

2023/2110

CVE-2023-2110

VIERNES, 17 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 54

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2023-2162 *Expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 1.100 l/s de agua del río Saja con destino a molinería, en Hojamarta, Quijas, término municipal de Reocín. Expediente A/39/50-3691.*

Se hace público que la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 25 de enero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

A) **EXTINGUIR**, el derecho al aprovechamiento de 1.100 l/s de agua del río Saja, en el término municipal de Reocín (Cantabria), con destino a producción de fuerza motriz, otorgado por Orden Ministerial el 28 de agosto de 1952 e inscrito a favor de Ramón Bustamante de la Mora, por estar interrumpida la explotación del aprovechamiento desde hace más de tres años consecutivos por causa imputable al titular.

B) **DECLARAR** extinguidas cuantas servidumbres se hubieran podido imponer para dicho aprovechamiento.

C) **CANCELAR** la inscripción en el Registro de Aguas del Organismo, número 10587-A, Sección "A", Tomo 0106, Hoja 087 mediante la anotación en el asiento correspondiente del término "extinguido", indicando la fecha en que se dicta la presente Resolución.

D) **INDICAR** que cualquier derivación de agua que se produzca, deberá contar con la preceptiva autorización administrativa.

E) **NOTIFICAR** la presente Resolución al titular, Ramón Bustamante de la Mora, a AEMS-Ríos con Vida y a la mercantil Hojamarta, SA. En caso de que no se pueda efectuar alguna de estas notificaciones, se insta a la Confederación para que proceda a publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

F) **COMUNICAR** el contenido de la Resolución a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a los fines previstos en la misma y demás actuación procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a su notificación.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Oviedo, 9 de febrero de 2023.
El responsable del Área Concesional,
David Pérez Méndez-Castrillón.

2023/2162

CVE-2023-2162